



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177- 2024-A/MDA

Asia, 10 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Informe N° 555-2024-GM/MDA, de fecha 07 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal;

I CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199° señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley, de la misma forma la Ley, N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, la misma Ley acotada en su Artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 900 318 945
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177- 2024-A/MDA

Que, la Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 20º numeral 36 establece "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local".

Que, de acuerdo a la Ley N.º 31433 antes citada en el Artículo 119-A, señala "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Asia, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17º de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDA, de fecha 10 de Mayo del 2024 y publicado en el Diario "Al Día con Matices" con fecha 12 de Mayo del 2024, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Asia.

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177- 2024-A/MDA

Que, en el Artículo segundo de la Ordenanza señalada Ut Supra señala que se debe conformar el Equipo Técnico de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante Resolución de Alcaldía; el mismo que se encargara de la realización de la mencionada Audiencia Pública.

Que, mediante Informe N° 555-2024-GM/MDA, de fecha 07 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la CONFORMACION del Equipo Técnico de la II Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia, conforme al siguiente detalle:

CARGO	CORREO
GERENCIA MUNICIPAL	gerencia@muniasia.gob.pe
SECRETARIA GENERAL	secretariageneral@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	presupuesto@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	gadministracion@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	gdesarrollourbano@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	gdesarrolloeinclusionesocial@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	rentas@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	asesorialegal@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	gdesarrolloeconomico@muniasia.gob.pe
GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS	gserviciospublicos@muniasia.gob.pe
PROCURADURÍA PUBLICA MUNICIPAL	procuradoria@muniasia.gob.pe
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	seguridadciudadana@muniasia.gob.pe

Que, en ese orden de ideas, a fin de dar debido cumplimiento a la presentación de la Rendición de Cuentas a la Sociedad Civil, mediante Acto Público de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia, resulta necesario designar un equipo Técnico, para llevar a cabo dicho evento, encargada de recopilar, procesar y exponer la información pertinente para el Proceso de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Asia.

Que, estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177- 2024-A/MDA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de la II Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuenta de la Municipalidad Distrital de Asia, encargado de la Preparación, Organización, Implementación y Realización del Proceso de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios Municipales:

CARGO	CORREO
GERENCIA MUNICIPAL	gerencia@muniasia.gob.pe
SECRETARIA GENERAL	secretariageneral@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	presupuesto@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	gadministracion@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	gdesarrollourbano@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	gdesarrolloeinclusionesocial@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	rentas@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	asesorialegal@muniasia.gob.pe
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	gdesarrolloeconomico@muniasia.gob.pe
GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS	gserviciospublicos@muniasia.gob.pe
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	procuraduria@muniasia.gob.pe
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	seguridadciudadana@muniasia.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las áreas administrativas de la Entidad, brinden las facilidades del caso al equipo técnico, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de la Entidad

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en el Portal Institucional ([http:// www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)) y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAÍAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

900 318 945
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

